

NODO 3

Gestión Institucional y Pedagógica

EJE 2

Gestión y Planificación Institucional

CLASE 2

La función directiva en los procesos y dinámicas institucionales.

¿Cómo citar esta clase?

Trayecto Específico del Programa de Formación Continua. Ciclo de Formación en Gobierno y Gestión de la Educación. NODO 3: Gestión Institucional y Pedagógica - EJE 2: Gestión y Planificación Institucional- Clase 2: La función directiva en los procesos y dinámicas institucionales. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, 2023.



¡BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS!

Nos encontramos en esta segunda clase del Nodo específico, en la que les proponemos continuar profundizando la lectura que regula la organización y funcionamiento de las instituciones de Educación Técnico Profesional en la provincia.

Con el propósito de facilitar la comprensión del encuadre de la Política Educativa como instrumento de análisis que otorga sentido y significatividad a las instituciones educativas, nos adentramos en el abordaje de la caracterización de las instituciones de la ETP, reconociendo la centralidad de la gestión escolar en la institucionalización de los marcos normativos en los contextos actuales, complejos y de alta incertidumbre.

Objetivos:

- Interpretar el encuadre Normativo de la Política Educativa propia de la Modalidad de Educación Técnico Profesional a partir de la lectura crítica y reflexiva.
- Reconocer y comprender los aspectos que caracterizan a las instituciones educativas de la Modalidad teniendo en cuenta la política educativa nacional y provincial.
- Identificar aspectos propios de las diferentes ofertas formativas enmarcadas en la Ley 26058, dependientes de la DETP.



DESARROLLO

Caracterización de la Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Técnico Profesional - Ley N° 26058/05

Las escuelas de Educación Técnico Profesional pertenecientes al nivel de educación secundaria, poseen una organización institucional y curricular orientada a las finalidades educativas que le son propias:

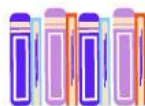
- Formación integral de los y las estudiantes y resguardo de su carácter propedéutico.
- Formación vinculada con un campo ocupacional amplio y significativo.
- Formación vinculada con el ejercicio responsable de la ciudadanía y del quehacer profesional.

Por lo que, las escuelas de la modalidad tienen la capacidad de emitir un título técnico que acredita tanto la formación Técnico Profesional como el cumplimiento del nivel de educación secundaria y habilita la matriculación para el ejercicio profesional cuando así lo requieran las leyes y reglamentos de las distintas jurisdicciones.

Las trayectorias formativas de la Educación Técnico Profesional se estructuran a partir de perfiles profesionales explícitos, elaborados con la participación activa de los representantes de los ámbitos socio productivo y educativo, a través de mecanismos y circuitos de consulta que cuentan con aportes y opiniones del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, en su carácter de representación nacional de los sectores de la educación, de la producción y del trabajo, acorde al proceso establecido por el Consejo Federal de Educación.

De ahí que, la Ley provincial N°: 9.660/05 MGJEOySP, crea el “Consejo Provincial de Educación Trabajo y Producción de la Provincia de Entre Ríos” - COPETYPER- conformado por numerosas instituciones representativas del sector público y privado, como órgano consultivo y propositivo en las materias y cuestiones que prevé la ley de ETP.

Los propósitos formativos de la modalidad son:



La [Ley de Educación Técnico Profesional \(26058\)](#) en su Artículo 4 define los propósitos formativos de la ETP de la siguiente manera:



“promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría”.

Las características particulares de las escuelas de la modalidad devienen del propósito que sostienen de manera exclusiva: preparar para el desempeño laboral de tipo técnico profesional que se encuentran establecidos en el Art. 7 de la Ley Nacional de ETP N° 26.058.

En este sentido, la [Resolución N°47/08](#) CFE amplía y les otorga mayor especificidad a dichos propósitos de la Educación Técnico Profesional, caracterizando el tipo de formación pretendida.



Les invitamos a leer, analizar e interpretar los alcances de la Resolución N° 47/08 CFE en relación a los propósitos de la Educación Técnico Profesional establecido en la Ley N°26.058

A partir de la lectura del material podemos ver que la Educación Técnico Profesional propone una formación INTEGRAL como persona, ciudadano/a y profesional. La propuesta curricular posibilita el desarrollo de competencias laborales, a partir de las prácticas profesionalizantes como una instancia de aprendizaje en la formación para el mundo del trabajo y la producción. Por lo que se trata de una formación propedéutica para estudios superiores y preparación para el mundo laboral.

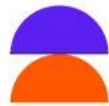


La organización institucional como soporte de la organización curricular

Continuando con el análisis de la [Resolución N° 47/08](#) CFE, se reconoce la articulación institucional como criterio principal de funcionamiento escolar. Las estrategias de organización y desarrollo curricular posibilitan la interacción tanto entre los distintos Campos y Ciclos Formativos, como de los distintos propósitos de la educación técnica. Ello, a fin de garantizar la formación integral de las y los estudiantes, a partir del acceso a una formación general, una cultura científico tecnológica de base, a la par de una formación técnica específica de carácter profesional que integre y articule teoría y práctica y posibilite la transferencia a otras situaciones y contextos. Eso posibilitará la inserción de egresados y egresadas en áreas ocupacionales específicas, acorde a las demandas del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

El párrafo precedente otorga un lugar central a estrategias de organización interna que la gestión institucional tiene que promover desde acciones de articulación entre Ciclos, Campos y asignaturas, tendientes a garantizar la formación integral de cada estudiante; como también el desarrollo de acciones que propicien la articulación entre los saberes escolares y los requerimientos de los diferentes ámbitos extraescolares -la formación académica y los requerimientos y emergentes de los sectores científico, tecnológico y socio-productivo-. Lo anterior se logra mediante la concreción de vinculaciones escuela y actores del sector socio productivo local y regional que aporten al desarrollo de prácticas profesionalizantes potentes y significativas.

A continuación los invitamos a ver un [video](#) que muestra la estructura organizativa curricular para la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

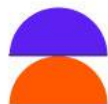


Continuando el recorrido por el material de la clase le proponemos la lectura de la [Resolución N° 609/11 CGE](#) la cual establece los lineamientos del diseño curricular de la Modalidad Técnico Profesional del nivel secundario para la jurisdicción

Otras ofertas formativas enmarcadas en la Ley N° 26058, dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional (DETP).

La Modalidad de Educación Técnico Profesional de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26206, comprende además de la Educación Secundaria responsable de la formación de técnicos medios, la Educación Superior no Universitaria y la Formación Profesional.

Formación Profesional:



La Formación Profesional (FP) tiene como propósitos específicos: *preparar, actualizar y desarrollar* las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las *competencias* básicas, profesionales y sociales”...

Comprende el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores; incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

A continuación les invitamos a ver un [video](#) que desarrolla el **encuadre Normativo de Formación Profesional**.



La formación Profesional es una propuesta formativa cuya metodología, principios y criterios pedagógicos potencian los procesos de enseñanza y aprendizaje con el desarrollo de una currícula basada en competencias, teniendo tres tipos de certificaciones, según resoluciones N°13/07 CFE y N° 288/16 CFE :



1- Formación Profesional Inicial Nivel I, Nivel II y Nivel III

Son certificados que acreditan la culminación de trayectos formativos específicos de la *Formación Profesional Inicial* y son *homologables* obteniendo *validez nacional*.

Certificados de Formación Profesional de nivel inicial.



*DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL*

Formación Profesional - Parte II: Certificados de
Formación Profesional de Nivel Inicial



2- Capacitación Laboral

Acreditación de la terminación de cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular, focalizado y puntualmente determinado. Son específicos de la Formación Profesional.

Certificados de Formación Profesional de Capacitación Laboral.



*DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL*

Formación Profesional - Parte III: Certificados de
Formación Profesional- Capacitación Laboral

3- Formación Continua

Acreditación de la terminación de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización profesional y se distinguen dos tipos:

a) Los propios del ámbito de la *Educación Técnica*, tanto de nivel secundario como de nivel superior que, por estar orientados a la profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal, son considerados de



“Formación Profesional”. b) Los propios del ámbito específico de la Formación Profesional (para cursar la Formación Continua se debe haber cursado FP Inicial).

Dentro de la Formación Continua pueden ser de Actualización o Especialización.

La provincia cuenta con Centros de Formación Profesional, Anexos de Formación Profesional de Escuela de Educación Técnica, Aulas Taller Móvil, y ofertas de Formación Profesional en Instituciones de Educación Técnica y Escuelas de Educación Agrotécnica en las que se desarrollan las distintas propuestas formativas de Formación Profesional.

Certificados de Formación Profesional de Formación Continua.



La Educación Profesional Secundaria – EPS:

Es una estrategia de política educativa establecida a nivel federal, que integra la Formación Profesional con la Educación Secundaria para jóvenes entre 15 y 18 años de edad que presentan trayectorias escolares discontinuas o no hayan comenzado sus estudios secundarios. Es una propuesta pedagógica flexible que parte desde los diferentes marcos referenciales de la Formación Profesional Inicial. Integra los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios del Nivel Secundario,



permitiendo la construcción del conocimiento a partir del “hacer”, la integración de los saberes de los distintos campos del conocimiento. Adopta la metodología de la Formación Profesional en un formato distinto con tiempos y espacios diferenciados, formando para el trabajo en entornos concretos y específicos, permitiendo además la posibilidad de continuar con estudios superiores- Resolución N°2348/22 CGE que establece una estructura modular teniendo como columna vertebral una trayectoria formativa de FP inicial con la Formación General en cuatros niveles.

Educación Profesional Secundaria.



La Educación Técnica Superior:

Se rige por las condiciones establecidas en la Ley de Educación Superior N° 24.521 y N° 27.204, encargada de la formación en estudios superiores en áreas ocupacionales específicas, que permiten a los titulados acceder a actividades profesionales. La Resolución N° 295/16 CFE señala los criterios para la organización institucional y los lineamientos para la organización de la oferta



formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior que comprende Tecnicaturas del Nivel de Formación Continua y Formación Inicial.

La Ley de Educación Provincial N° 9890 en su Art. 164 atribuye al CGE la facultad para dictar su estructura orgánica funcional estableciendo, por Resolución N° 5950/17 CGE las competencias y funciones del Director de Educación Técnico Profesional como Referente Jurisdiccional ante Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), en lo que concierne a Planes de Mejora de la Calidad Educativa, Programas Especiales, demandas de perfiles, y Programas de Articulación entre el Nivel Secundario y el Nivel Superior. Y por otra parte la dependencia de la Dirección de Enseñanza Superior del diseño y la gestión de la instrumentación de la política educativa provincial de las Tecnicaturas de Nivel Superior.

Programas de financiamiento para la Mejora integral de la calidad de la Educación Técnico Profesional

- **Planes de Mejora;** son herramientas de planificación de las políticas educativas en pos de la mejora continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional. Pudiendo ser de carácter Jurisdiccionales que refieren a la planificación estratégica jurisdiccional responsabilidad de la Dirección de Educación Técnico Profesional y los **Institucionales** corresponde a Planes de Mejoras Institucionales articuladores.

Remite a la Normativa de los Criterios y orientaciones para la planificación estratégica jurisdiccional, incluye además los lineamientos para la elaboración, presentación y ejecución de los Planes de Mejoras Institucionales.

- **Crédito Fiscal** es un instrumento destinado a financiar proyectos de capacitación en recursos humanos y adquisición de equipamiento para establecimientos educativos, a través de proyectos que vinculen educación y trabajo.



Los proyectos incluyen acciones destinadas a:

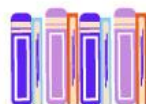
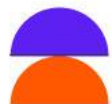
1. Fortalecer la Educación Tecnológica de nivel Medio y Superior No Universitario, y la Formación Profesional.
2. Promover la participación de organizaciones del ámbito productivo y su articulación con establecimientos educativos.
3. Promover la capacitación para trabajadores ocupados, subocupados y desocupados.
4. Vincular la capacitación con las principales actividades productivas de la provincia.

- **Programa FORJAR** - APOORTE ECONÓMICO EXTRAORDINARIO PARA EQUIPAMIENTO DE TALLERES - INET -Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, del presupuesto vigente para el Ministerio de Educación de la Nación - RM 1994-2022 Aporte especial de equipamiento.

Su objetivo es la incorporación de elementos, artefactos, máquinas e instrumentos propios de las especialidades Industrial, Agropecuaria, Servicios y Servicios de Alta Complejidad, para el primer ciclo y segundo ciclo del Secundario Técnico, Superior técnico y Formación profesional. Además, incluye programas informáticos y adquisición de bibliotecas en formato papel y digital, equipamiento para garantizar la seguridad personal, bioseguridad, bromatología y funcionamiento normal de los talleres y laboratorios y equipamiento TIC como elementos didácticos multimedia, computadoras, impresoras y mobiliario. Con la finalidad de favorecer que las y los estudiantes desarrollen actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos que cumplan con un piso mínimo estándar. De esta manera, se avanza en el cumplimiento de la Ley Nacional de Educación Técnica Profesional.

- **“Aporte especial a las Instituciones de Educación Técnico Profesional con residencia o albergue”** Resoluciones N° 2021- 4132-APN-ME - aporte adicional para mejorar las condiciones básicas de habitabilidad y para promover mejoras en la organización de los tiempos y espacios vinculados con la vida en el albergue.

-

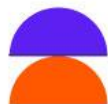


Actividades

1. Cotejar la Ley de Educación Técnica 26.058 y de la Resolución N°47/08 CFE en relación a los propósitos, la organización institucional y los alcances de la formación propuesta. Escribir en el siguiente cuadro una síntesis de los mismos que permitan visibilizar esas comparaciones:

Marco Normativo	Propósitos	Organización institucional.	Alcances de la formación propuesta.
Ley N°26.058			
Resolución N°47/08 CFE			

2. A partir de la reflexión en relación a los siguientes interrogantes, completar la "Guía de organización de lectura".
 - ¿Cómo es la organización institucional y curricular de la ETP para cumplir la finalidad educativa que le es propia?
 - ¿Qué sentido le otorga a una escuela dependiente de la ETP, contar con marcos de referencia y perfiles profesionales?
 - ¿En qué apartado de la normativa nacional y provincial se vincula el sector socio-productivo y la ETP? ¿Por qué debería darse esa vinculación? ¿Sucede en su escuela?
 - ¿Qué vinculación existe entre el Diseño Curricular y el desarrollo del proceso formativo en la escuela a la que pertenece? ¿Y la trayectoria formativa de la Institución está en consonancia con las transformaciones del sector socio-productivo local?
 - ¿Qué importancia le otorga la Ley N° 25058 a la conformación del COPEyPER y consejos locales? ¿Qué impacto tienen estas organizaciones en el desarrollo de las capacidades profesionales que se requieren en función del perfil que se está formando?



Guía de organización de lectura

Cursante:

Encuadre Normativo de la DETP	Enlace	Definir conceptos claves	Identificar conceptos que dan lugar a varias interpretaciones	Elaborar preguntas que surjan de la lectura
Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058	http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/ley-26058.pdf			
Resolución N° 47/08 CFE	http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/47-08-anexo.pdf			
Resolución N° 1297/22 CGE	https://drive.google.com/file/d/1F53SK7kU-aXQNWsBj8GTjsJhDmXicW_/view?usp=sharing			
Resolución N° 609/11 CGE	https://drive.google.com/file/d/1Y67VqKByTeE1og5dIDTyL7WGFtFLrb/view?usp=sharing			



Res. 1277/10 CGE	https://drive.google.com/file/d/1MzGK8h7DFPayuc3pV6zr41wAfGMqm-NL/view?usp=share_link			
Resolución N° 2757/11 CGE	https://drive.google.com/file/d/1KhAuSe0y7ESx16tYQEbEYPcDq4Lasw1/view?usp=share_link			

3. Desarrollar un texto que dé cuenta del posicionamiento de la escuela frente a la obligatoriedad de la educación secundaria, en relación al Marco Normativo trabajado en la clase posicionándose en el rol de Rector o Vicerrector.

Formato: procesador de texto word, máximo de 500 palabras, tipografía Arial, tamaño 11, interlineado 1,5.

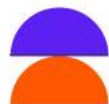
Nota: Subir el archivo en formato word al espacio de entrega de la actividad.

NORMATIVAS Y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.(2006). Resolución N° 261. Procesos de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de E.T.P.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.(2008). Resolución N° 47. Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.(2008). Resolución N° 62. Mejora continua de la Educación Técnico Profesional Anexo I.



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.(2010). Resolución N° 1277. Prácticas Profesionalizantes - Anexo III. Entre Ríos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. (2011) Resolución N° 609 Diseño Curricular de la Modalidad Técnico Profesional del nivel Secundario.Entre Ríos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. (2011). Resolución N° 2757 y Anexos. Contenidos Mínimos Ciclo Básico y Ciclo Superior del nivel Secundario. Entre Ríos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. (2022). Resolución N° 1297. Roles y funciones del Director/a Rector/a Vicedirector/a Vicerrector/a de instituciones educativas de niveles Inicial, Primario y sus modalidades y de Nivel Secundario y sus modalidades. Entre Ríos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. (2022). Resolución N°2348. Implementa la Educación Profesional Secundaria. Entre Ríos.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN DE ENTRE RÍOS (COPETyPER); Ley N° 9.660 Creación del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de Entre Ríos (COPETyPER) y su Decreto reglamentario N° 7891/2009. MGJEOySP.

HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA (14 de diciembre de 2006). Ley de Educación Nacional. Buenos Aires: Boletín Oficial, 28 de diciembre de 2006.

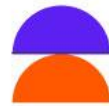
HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA (7 de septiembre de 2005). Ley Nacional de Educación Técnico Profesional. Buenos Aires, 2005.

HONORABLE CONGRESO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (22 de diciembre de 2008) Ley Provincial de Educación. Entre Ríos 2008.

HONORABLE CONGRESO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (20 de diciembre de 2005) Ley Provincial de Educación Técnico Profesional, adhiere a la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional. Entre Ríos 2005.

HONORABLE CONGRESO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (23 de noviembre de 1995) Ley Provincial del Producido N° 8.971. Entre Ríos.

HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA (28 de septiembre de 2005). Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes N° 26.061.



HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA (21 de mayo de 2008)
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo
facultativo. Buenos Aires.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: Resolución 1994-2022 Aporte especial de
equipamiento. Programa FORJAR.